

Del Reyno a pretexto de la ley Capi-
tular, que no lo impide. Contra Del mismo
Testimonio el conocido Vecindario de la villa
de Zehesin, y que para su mayor de-
fensas en cinco estrados, e disten en
quatro, un mil quatorientos e sesenta y
quatro vecinos, y de los cinco y doce
siglos Dalgos, nombrado con faja e residencia,
pueda continuamente de la copia de las
mas cosas, que pueden hacerse las trans-
cripciones sin errores: Las deben circun-
lar como todos los simples, por lo que
en si vienen de favorable, y aduerso; y
principalmente, por los efectos saludables
que causa el arreglo, e indiferencia, que
debe haber en esta materia: Como conceptos,
y efectos de las leyes, Distintos pe-

como

